

Apoyo Municipal para la Solicitud de Registro de Marca 2026

La Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Emprendimiento, pone a disposición de las y los emprendedores del Municipio de Querétaro el Apoyo para la Solicitud de Registro de Marca 2026, con el objetivo de brindar el servicio de acompañamiento especializado y facilitar el acceso al registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), otorgando mayor certeza jurídica y valor agregado a sus negocios.

Registrar una marca asegura su uso exclusivo, permitiendo diferenciar productos o servicios dentro de su categoría o clase. Además, otorga identidad y distinción frente a otras marcas. Contar con un título de registro brinda seguridad y protección al titular, evitando el uso indebido del signo registrado, ya sea su imagen, logotipo o el nombre de su negocio, resguardando así su oferta de productos o servicios.

Este apoyo está dirigido a personas físicas o morales que tengan un negocio en el Municipio de Querétaro.

El apoyo municipal para la Solicitud de Registro de Marca 2026 incluye:

- 1.** El beneficiario realizará una aportación de \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al esquema de apoyo. El Municipio de Querétaro cubrirá parcialmente el costo del ingreso de la Solicitud de Registro de Marca ante el IMPI, conforme a la disponibilidad de apoyos autorizados para el ejercicio 2026.
- 2.** Asesoría para el trámite de una Solicitud de Marca en una Clase.
 - a.** Realización de hasta 3 búsquedas fonéticas de marca, ya sean nominativas, mixtas o innominadas.
 - b.** Evaluación de la marca y dictamen sobre su factibilidad de registro por porcentaje de probabilidad.
- 3.** Elaboración y presentación de una Solicitud de Registro de Marca en una Clase por beneficiario, incluyendo el pago de derechos ante el IMPI.
- 4.** Se cuenta con 45 (cuarenta y cinco) apoyos disponibles para la Solicitud de Registro de Marca, los cuales serán asignados durante el 2026 o hasta agotar la disponibilidad de apoyos autorizados.

GLOSARIO

- 1.** Beneficiario: La persona física o moral que, al haber acreditado el cumplimiento de requisitos, es seleccionado para recibir el apoyo a la solicitud de Registro de Marca.
- 2.** Blended: Es una agencia especializada en propiedad intelectual, quienes brindarán asesoría, soporte y representación legal a los beneficiarios de este servicio.
- 3.** Clase: Ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), las marcas se registran en diferentes clases de acuerdo con el tipo de productos o servicios que ofrecen.
- 4.** Dirección: La Dirección de Emprendimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Querétaro.
- 5.** Interesado: Persona física o moral que tiene un interés legítimo en obtener el apoyo a la Solicitud de Registro de Marca.
- 6.** Municipio: El Municipio de Querétaro.
- 7.** Registro de Marca: Es el proceso legal mediante el cual una persona física o moral obtiene el derecho exclusivo sobre el uso de un nombre, logo, eslogan u otro símbolo que distingue sus

productos o servicios de los de otras empresas. Al registrar una marca, se asegura la protección de su identidad comercial y se evita que otras entidades utilicen una marca similar que pueda generar confusión en el mercado.

REQUISITOS

Para ser beneficiario, los interesados deberán presentar los siguientes documentos ante la Dirección:

1. Diagnóstico Emprendedor.

- Se debe solicitar por correo electrónico a oscar.martinez@municipiodequeretaro.gob.mx

2. Identificación oficial vigente.

- Copia por ambos lados de la Credencial para votar (INE o IFE) o Licencia de Conducir.

3. Comprobante de domicilio.

- Copia de un recibo de CFE, CEA, TELMEX o del pago del predial del año en curso (particular o del negocio).
- No debe superar los tres meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de su presentación.
- Debe indicar residencia en el Municipio de Querétaro y coincidir con la información de la identificación oficial o el domicilio fiscal.

4. Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Formato actualizado emitido por la Secretaría de Gobernación (<https://www.gob.mx/curp/>).

5. Acta Constitutiva y Poder Notarial (si aplica).

- Requisito exclusivo para personas morales.
- El representante legal, encargado de gestionar el apoyo, deberá cumplir con el resto de los requisitos establecidos en el presente documento.

6. Formato Blended.

- Archivo digital proporcionado para completar la información de la marca, incluyendo datos del titular y detalles de la marca, como su denominación, descripción de su actividad y productos/servicios a proteger.

7. Carta Autorización.

- Documento emitido por la Dirección tras la aprobación del Dictamen de Factibilidad de Registro.
- La fecha de entrega será determinada por la misma Dirección.

8. Comprobante de pago.

- Se debe enviar por correo electrónico a oscar.martinez@municipiodequeretaro.gob.mx, una vez que se haya otorgado la Carta Autorización.

*Estos documentos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos previos.

PROCESO

Para iniciar, es necesario solicitar el Diagnóstico Emprendedor y el Formato Blended a la Dirección. Estos deberán ser completados y enviados al correo institucional

oscar.martinez@municipiodequeretaro.gob.mx junto con los documentos requeridos en el presente documento, en su versión actualizada y completa, para su revisión.

Una vez que la documentación haya sido revisada por el personal de la Dirección y cumpla con lo establecido, se hará una reunión de asesoría entre el interesado y Blended, y se procederá a realizar un Dictamen Inicial para evaluar la factibilidad del registro de la marca tal como se desea presentar. Para acceder al apoyo, la marca deberá contar con al menos un **70% de factibilidad de registro**, evaluación realizada por Blended. Si no se alcanza este porcentaje, será necesario realizar ajustes o modificaciones para cumplir con el criterio requerido y continuar con el proceso. El porcentaje de factibilidad constituye una estimación técnica basada en criterios de búsqueda y experiencia profesional, sin que ello implique garantía de concesión por parte del IMPI.

Blended brindará asesoría, llevará a cabo las búsquedas fonéticas necesarias de la marca y acompañará el proceso, especialmente en los casos donde se necesite ajustar la marca para aumentar la probabilidad de registro y logre el porcentaje mínimo de este programa. Una vez que la marca cumpla con el porcentaje de factibilidad requerido, Blended procederá con la preparación y presentación de la Solicitud de Marca ante el IMPI y dará seguimiento a cualquier notificación que el Instituto emita respecto al trámite, manteniendo a los interesados informados sobre el avance del proceso.

Desde el primer acercamiento con Blended, los interesados tendrán **un mes** para lograr las condiciones requeridas. Si después de este tiempo no se alcanza el 70% de factibilidad de registro, el expediente será dado de baja. Cuando reciba el Dictamen de Factibilidad de Registro por parte de Blended, se notificará al interesado vía correo electrónico para que acuda a las oficinas de la Dirección a recoger su Carta Autorización.

La Carta Autorización, emitida por la Dirección, es el documento que valida el apoyo otorgado y tiene una vigencia de tres días hábiles a partir de su expedición. **Solo después de recibirla**, el beneficiario podrá realizar el pago correspondiente. Cualquier pago efectuado antes de cumplir con los requisitos será responsabilidad del interesado, y en caso de no ser beneficiario, el Municipio de Querétaro no cubrirá el monto.

El beneficiario deberá enviar por correo electrónico a Blended (aldo.florentini@blended.com.mx) con copia al personal de la Dirección (oscar.martinez@municipiodequeretaro.gob.mx), para confirmar la entrega, una Carta Poder (legible en redacción y firmas, necesaria para el ingreso del trámite) firmada y escaneada, junto con el comprobante de pago. Estos documentos deberán enviarse en un plazo máximo de **tres días hábiles** posteriores a la expedición de la Carta Autorización.

- Contacto Blended:
Aldo Roberto Fiorentini Hoyos - aldo.florentini@blended.com.mx
Tel. 4424485854
Anillo Vial Fray Junípero Serra 102, 76127, Querétaro, Querétaro, México.
Blended.mx
- Datos bancarios para hacer el depósito por \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al apoyo:

Banco: **BBVA**
No. Cuenta: 150 5483126
CLABE: 012 680 015054831262
Beneficiario: Aldo Roberto Fiorentini Hoyos

El apoyo que otorga el Municipio de Querétaro está limitado a **una Solicitud** de Registro de Marca, en **una clase**, por beneficiario, y únicamente cubre el ingreso de la solicitud, y no así cualquier otro gasto adicional que pudiera generarse por motivo del registro.

El IMPI tarda aproximadamente entre 4 y 6 meses en responder, ya sea para otorgar el título de registro marcario o para notificar sobre requisitos u objeciones en el proceso. En caso de que la autoridad emita algún oficio de requerimientos u observaciones, el trámite podría prolongarse, ya que cada respuesta ingresada puede extender los plazos previstos hasta la resolución final y la emisión del título de registro.

Este apoyo estará vigente durante el 2026 o hasta agotar disponibilidad de apoyos.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. Cualquier modificación realizada en la marca o hacer cambios a la misma será una decisión única y exclusiva del titular de la marca que solicita el apoyo. El beneficiario tiene acceso a sesiones de asesoría para conocer el proceso de registro y encontrar la factibilidad para el registro de su marca a través de las búsquedas fonéticas y la experiencia de Blended.
2. La Carta Poder es un requisito para que el equipo de Blended obtenga facultad y pueda realizar la gestión del trámite ante el IMPI, en representación del beneficiario.
3. El formato de la Carta Poder será proporcionado por Blended a través de correo electrónico y enviado de vuelta una vez que haya sido llenado, firmado y escaneado de forma legible por el beneficiario, si el formato no es legible o no cumple con las especificaciones que se requieren, no se ingresará la Solicitud de Registro de Marca, perdiendo así el apoyo otorgado.
4. Blended asesorará a los empresarios en el trámite del registro de su marca y realizará las sugerencias correspondientes con base en su experiencia, pero de ninguna manera puede garantizar, ni tampoco el Municipio de Querétaro, que el registro marcario sea otorgado. El acompañamiento y asesoría no constituyen garantía de otorgamiento del registro marcario, ya que la resolución final depende exclusivamente del IMPI.
5. Es importante hacer notar que el otorgamiento del título de propiedad de su marca depende totalmente del dictamen final que realice el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), que es la autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, con facultades para tramitar y, en su caso, otorga patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, y avisos comerciales, publicar nombres comerciales, emitir declaratorias de protección a denominaciones de origen, formular las resoluciones y emitir las declaraciones administrativas correspondientes de conformidad con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y su Reglamento.
6. En caso de que durante el trámite se emita algún oficio de requerimiento u objeción, el apoyo no cubre los gastos adicionales al seguimiento, pues sólo se contempla el ingreso de la Solicitud. Sin embargo, Blended otorgará a los beneficiarios de este programa, un costo preferencial en sus honorarios profesionales, relacionados con el desahogo de requerimientos y/o contestaciones a objeciones emitidos por la citada autoridad.



7. Una vez obtenido el título de registro de marca, el IMPI solicita una declaración de uso de la marca a los 3 años transcurridos de la emisión del título, la cual no está incluida en este programa y que Blended ofrece a un precio preferencial para el beneficiario.

Una vez presentada la Solicitud de Registro de Marca ante el IMPI, el beneficiario no podrá desistirse del trámite sin causa justificada, ni solicitar la devolución del apoyo otorgado.

CONTACTO

Secretaría de Desarrollo Económico

Dirección de Emprendimiento

Primer piso del edificio Bloque - Centro de Innovación y Tecnología Creativa, Av. Francisco Villa 1560, Carlos María de Bustamante, C.P. 76125, Santiago de Querétaro, Qro.

oscar.martinez@municipiodequeretaro.gob.mx

Tel. 442 238 7700 Ext. 6762.